

instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden libre y voluntariamente, por la que los cónyuges CUENCA MAGAS JULIO ARNULFO y señora GIRON PINTADO GLENDA TERESA, en su calidad de padres y como tales titulares de la patria potestad que por le se hallan investidos, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan en forma en los registros de la propiedad

y mercantiles de este cantón. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO
Hay un sello
AR/72010/cc

EXTRACTO
SECRETARIO JUZGADO

NOVENO CIVIL PICHINCHA
Hay un sello
A.A./22194

NOTARIA VIGESIMA
SEGUNDA DEL CANTON
QUITO

ACTA NOTARIAL DE EMANCIPACION VOLUNTARIA DE MENOR ADULTO QUE SOLICITAN: RICHARD FERNANDO GUERRA QUISHPE Y SRA. CAROL GUERRA QUISHPE

Tanta prudencia se necesita para gobernar una casa como un imperio.

EMERSON

Carlos Guillermo Quishpe Ponce, MARISSA ELIZABETH GUERRA QUISHPE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Marzo del 2009, las 15h01.- Vistos: Agreguese al proceso el escrito que antecede, así como la documentación acompañada.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, de acuerdo al cerificado de Defunción de: Otilia Efigenia Martínez Galarrza, que acredita derecho, la muerte de ACTORA: SYLVIA MARIA

REVISTA JUDICIAL

23 DE MAYO DE 2009 QUITO, ECUADOR

C7

BRECHT la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/67727/af

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MANUEL MARIA MARTINEZ VASQUEZ ACTORES: MANUEL MESIAS TABOADA AYALA Y MARIA FABIOLA BETANCOURT DE TABOADA. DEMANDADOS: MERCEDES TABOADA AYALA, ROSA PIEDAD MARTINEZ TABOADA, MERCY ELENA MARTINEZ Y CARRERA PROCURADOR JUDICIAL DE JUAN MANUEL BORRERO VIVER - VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO M. M. JARAMILLO ARTEAGA S. A. DEMANDA: MAYRA ALEXANDRA PINO RONQUILLO JUICIO: ESPECIAL No. 0435-2008-Janeld Taipei Redován CAUSA: APREHENSION Y ENTREGA TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: USD \$19,000.00 OBJETO DE LA DEMANDA: RECUPERAR VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO PROVIDENCIAS: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Mayo del 2008.- Las 15h22.- VISTOS: - La demanda que presenta el DR. JORGE IVAN ALVARADO CARRERA en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de JUAN MANUEL BORRERO VIVER en su calidad de Vicepresidente, Gerente General y Representante Legal del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A, en contra en contra de PINO RONQUILLO MAYRA ALEXANDRA es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite

LOIS LONIA GARCIA para que los represente en esta causa.- Cuéntese en esta causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- CUMPLASE Y NOTIFIQUES.- DRA MARIA ELENA CHAVEZ.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales de Ley.- Previéndole a los demandados de la obligación de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones. Lcdo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/67519/af

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: MAYRA ALEXANDRA PINO RONQUILLO ACTOR: JORGE IVAN ALVARADO CARRERA PROCURADOR JUDICIAL DE JUAN MANUEL BORRERO VIVER - VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO M. M. JARAMILLO ARTEAGA S. A. DEMANDA: MAYRA ALEXANDRA PINO RONQUILLO JUICIO: ESPECIAL No. 0435-2008-Janeld Taipei Redován CAUSA: APREHENSION Y ENTREGA TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: USD \$19,000.00 OBJETO DE LA DEMANDA: RECUPERAR VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO PROVIDENCIAS: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Mayo del 2008.- Las 15h22.- VISTOS: - La demanda que presenta el DR. JORGE IVAN ALVARADO CARRERA en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de JUAN MANUEL BORRERO VIVER en su calidad de Vicepresidente, Gerente General y Representante Legal del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A, en contra en contra de PINO RONQUILLO MAYRA ALEXANDRA es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRECONSULTEG CONSULTORIA EMPRESARIAL & TECNOLOGIA CIA. LTDA.

La compañía EMPRECONSULTEG CONSULTORIA EMPRESARIAL & TECNOLOGIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002102 de 22 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EJECUTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN EL AREA INFORMATICA, ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, PARA EMPRESAS, CONSULTORIA EN INFORMÁTICA...

Quito, 22 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/67712/af

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOFYBE S.A.

Se comunica al público que INMOFYBE S.A., ha procedido a prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 6 de abril del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.001906 de 8 de Mayo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reformó el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación y duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: "La compañía se denominará "INMOFYBE S.A." y el plazo de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Mayo de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/67715/af